

DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	
----------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------



I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
Unidad/es Ejecutora/as: 001 - DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA – UNIDAD DE DESCENTRALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL
Función: DIRECTOR DEPARTAMENTAL

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 7 (siete)
Naturaleza del Vínculo: Contratado según el artículo 297 de la ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-

III. Objeto del Contrato

Finalidad: Promover el desarrollo rural del Departamento donde cumple funciones a través del Consejo Agropecuario Departamental, de las Mesas de Desarrollo Rural y del Equipo Territorial de Desarrollo Rural

IV. Tareas Claves

- | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Representar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, siempre que así lo dispongan las autoridades del Inciso. • Coordinar y articular las acciones y políticas del MGAP en el Departamento, entre las Unidades Ejecutoras del Ministerio y con los organismos públicos y privados que en cada caso corresponda. • Presidir el Consejo Agropecuario Departamental de acuerdo a lo establecido en el art. 8 de la Ley N° 18.126 de 12 de mayo de 2007, y en su carácter de Presidente del Consejo, coordinar todas las reuniones de las Mesas de Desarrollo Rural. • Integrar el Equipo Territorial de Desarrollo Rural. • Dar difusión a las acciones y políticas llevadas adelante por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en el Departamento. • Coordinar con los Directores Departamentales del MGAP de otros departamentos cuando se identifiquen temáticas de alcance nacional, regional o departamental que lo ameriten. • Conocer y dar seguimiento en forma permanente a todas las actividades relacionadas con la actividad agropecuaria que se desarrollan en el Departamento. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN



- Monitorear y evaluar los resultados alcanzados con las distintas acciones emprendidas por el MGAP en el Departamento. Informar periódicamente a las autoridades al respecto.
- Atender los requerimientos que efectúe el Sistema Nacional de Emergencias en el marco de la Ley N° 18.621 de 25 de octubre de 2009.
- Integrar activamente la Mesa Interinstitucional de Políticas Sociales.
- Integrar activamente la Comisión Honoraria Departamental de Seguridad Rural.
- Asumir toda otra tarea que le sea asignada específicamente por las autoridades del Inciso.

V. Niveles de Exigencia


	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS	x		
AUTONOMIA REQUERIDA	x		
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	x		
PERICIA	x		

VI. Relación Jerárquica

Depende funcional y jerárquicamente del Director Nacional de Descentralización y Coordinación Departamental.

VII. Condiciones de Trabajo

- Carga Horaria:** 40 horas semanales
- Remuneración propuesta:** \$ 64.569 (sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve) pesos uruguayos, a valores de enero de 2016.
- Lugar habitual de desempeño:** Oficinas del MGAP en el Departamento para el que se postula: Río Negro, Soriano, San José, Tacuarembó, Cerro Largo, Maldonado y Canelones.
- Tiempo de contratación:** Será por un año, renovable no más allá del período de gobierno, previa suscripción de un compromiso de gestión aprobado por el jerarca y sujeto a evaluación anual la cual será tenida en cuenta para la renovación del contrato.
- Otras condiciones específicas:**
 - Es indispensable la **residencia en el departamento** para el que postula.
 - Posibilidad de extensión horaria en determinadas circunstancias y de acuerdo a la naturaleza de la tarea por solicitud del jerarca.
 - Disponibilidad para recorrer zonas rurales.

DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	
----------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

- El contratado no adquirirá la calidad ni la condición de funcionario público.
- Cuando la contratación recayera en funcionarios públicos, podrán optar por el nuevo contrato y sus correspondientes remuneraciones manteniendo su cargo en reserva o por seguir percibiendo la remuneración del cargo reservado.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

- A. - Formación:** Estudios en temáticas relativas a la actividad agropecuaria o al medio rural, cursados en instituciones universitarias, UTU u otras reconocidas por el MEC, o títulos revalidados en Uruguay.
- B.- Otros:** Manejo de herramientas informáticas de oficina y correo electrónico (MS Office o similar).

2. A VALORAR

- A.- Formación:** Títulos de grado, posgrado, tecnicaturas, cursos, especializaciones, y similares relacionados a las actividades del sector agropecuario y/o en ciencias sociales con vinculación a los temas agropecuarios. La valoración respetará el siguiente orden de preferencia:
- Profesionales Universitarios egresados de las carreras de Veterinaria o Agronomía.
 - Técnicos en estudios agrarios.
 - Egresados Universitarios en Ciencias Sociales.
- B.- Experiencia:**
- Antecedentes y nivel de desempeño en puestos de trabajo que implicaran la conducción de personas y/o coordinaciones interinstitucionales
 - Acreditar (mediante antecedentes laborales y/o notas formales expedidas por instituciones reconocidas):
 - 1) Conocimiento de la realidad agropecuaria del Departamento por el que se postula.
 - 2) Experiencia en coordinación de grupos y trabajo en equipos.
 - 3) Antecedentes en relacionamiento con instituciones públicas.
 - 4) Relacionamiento con organizaciones del medio rural.
- C.- Otros:** Libreta de conducir, categoría “A” o superior, vigente.

DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN



3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

- **HABILIDAD TÉCNICA.** Capacidad para generar los planes y organizar los medios necesarios para el cumplimiento de los objetivos trazados y asegurar su seguimiento y control. Es la capacidad para mantenerse enfocado en los resultados deseados, y diseñar las estrategias y acciones necesarias para alcanzarlos.
- **HABILIDAD HUMANA.** Capacidad, sensibilidad y recursos personales para liderar de manera efectiva grupos de personas, mantener su foco y motivación en los objetivos organizacionales, y lograr la cooperación dentro de los mismos. Incluye el autoconocimiento (conciencia de sus propias actitudes, posiciones y conceptos), la empatía, habilidades para la comunicación y capacidad para aprender.
- **HABILIDAD CONCEPTUAL.** Capacidad para percibir a los ciudadanos, el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, sus distintas Unidades, y los otros actores públicos y privados relacionados al sector agropecuario, como un sistema complejo con los cuales se deberá interactuar para el más eficaz y eficiente logro de las metas organizacionales, reconociendo las interrelaciones entre los mismos y de qué manera los cambios en cualquier parte afectan o pueden afectar a los demás. Es la capacidad para entender e interpretar el entorno, y para diseñar la más eficaz forma de gestionar planes, proyectos y relaciones con el conjunto de las partes interesadas antedichas.



LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO ABIERTO

DIRECTOR/A DEPARTAMENTAL

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

**(Para los departamentos: Río Negro, Soriano, San José, Tacuarembó,
Cerro Largo, Maldonado, y Canelones)**

El Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca convoca a un llamado público y abierto de aspirantes a un contrato como Director/a Departamental al amparo de lo establecido por el artículo 297 de la Ley de Presupuesto Nacional 2016-2020.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN

- **Denominación:** Director/a Departamental
- **Naturaleza del vínculo:** contrato por el plazo de un año, renovable no más allá del período de gobierno, previa suscripción de un compromiso de gestión aprobado por el jerarca y sujeto a evaluación anual.
- **Ubicación Jerárquica:** Unidad de Descentralización y Coordinación de Políticas con Base Departamental

II. RELACIÓN JERÁRQUICA

- **Depende de:** Director Nacional de Descentralización.
- **Supervisa a:** Secretaría del Director Departamental.

III. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

3.1 Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

3.2 Prohibiciones

1. Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de octubre de 2013).
2. Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
3. Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

IV. OBJETIVOS GENERALES DE LA FUNCIÓN

- Promover el desarrollo rural del Departamento donde cumple funciones a través del Consejo Agropecuario Departamental, de las Mesas de Desarrollo Rural y del Equipo Territorial de Desarrollo Rural.
- Representar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en el Departamento, siempre que así lo dispongan las Autoridades del Inciso.
- Coordinar y articular las acciones y políticas del MGAP en el Departamento, entre las Unidades Ejecutoras del Ministerio y con los organismos públicos y privados que en cada caso corresponda.

V. PRINCIPALES TAREAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN

- Presidir el Consejo Agropecuario Departamental de acuerdo a lo establecido en el art. 8 de la Ley N° 18.126 de 12 de mayo de 2007, y en su carácter de Presidente del Consejo, coordinar todas las reuniones de las Mesas de Desarrollo Rural.
- Integrar el Equipo Territorial de Desarrollo Rural.
- Coordinar y articular las acciones del MGAP en el Departamento, entre las diferentes Unidades del Ministerio, a través de la Comisión de Coordinación Departamental.
- Articular acciones con las instituciones públicas y privadas del Departamento.



- Dar difusión a las acciones y políticas llevadas adelante por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en el Departamento.
- Representar al MGAP cuando así lo dispongan las autoridades del Inciso.
- Coordinar con los Directores Departamentales del MGAP de otros departamentos cuando se identifiquen temáticas de alcance nacional, regional o departamental que lo ameriten.
- Conocer y dar seguimiento en forma permanente a todas las actividades relacionadas con la actividad agropecuaria que se desarrollan en el Departamento.
- Monitorear y evaluar los resultados alcanzados con las distintas acciones emprendidas por el MGAP en el Departamento. Informar periódicamente a las autoridades al respecto.
- Atender los requerimientos que efectúe el Sistema Nacional de Emergencias en el marco de la Ley N° 18.621 de 25 de octubre de 2009.
- Integrar activamente la Mesa Interinstitucional de Políticas Sociales.
- Integrar activamente la Comisión Honoraria Departamental de Seguridad Rural.
- Asumir toda otra tarea que le sea asignada específicamente por las autoridades del Inciso.

VI. NIVELES DE RESPONSABILIDAD

El Director o Directora Departamental deberá apoyar a las autoridades del Inciso en el correcto funcionamiento de la institución y la correcta gestión de los recursos humanos y materiales del Ministerio en el Departamento.

Será además responsable directo de las personas, recursos y proyectos asignados a su cargo.

VII. CONDICIONES DE TRABAJO

- Desempeñar funciones en todo el departamento para el que postula, teniendo como base las oficinas del MGAP.
- Carga horaria: base mínima 40 horas semanales de labor, y con posibilidad de extensión horaria en determinadas circunstancias y de acuerdo a la naturaleza de la tarea, por solicitud de su jerarca. Deberá tener amplia disponibilidad para recorrer zonas rurales.
- Para cumplir la función es indispensable la residencia en el departamento para el que postula.



- Remuneración nominal: \$ 64.569 (sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve) pesos uruguayos, a valores de enero de 2016.
- Cuando la contratación recayera en funcionarios públicos, podrán optar por el nuevo contrato y sus correspondientes remuneraciones manteniendo su cargo en reserva o por seguir percibiendo la remuneración del cargo reservado.
- Al momento de la firma del contrato se suscribe un Compromiso de Gestión, aprobado por el Jerarca y sujeto evaluación anual, la cual es tenida en cuenta para la renovación del contrato.

VIII. REQUISITOS GENERALES PARA LA POSTULACIÓN

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos a continuación:

- Documento de Identidad vigente.
- Carné de salud básico, único y obligatorio, vigente.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del MGAP (www.mgap.gub.uy)
- A dicho formulario se deberá adjuntar:
 - Currículum Vitae y
 - Copia de Escolaridad de los estudios terciarios y/o técnicos que se hayan declarado.
- Cuando sea solicitado los candidatos deberán presentar documentación probatoria de los estudios y experiencia que se declaren. Se tomarán en consideración sólo aquellos antecedentes que tengan comprobantes que respalden la información correspondiente.

IX. REQUISITOS EXCLUYENTES PARA ASPIRAR AL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN:

- Formación académica:** estudios en temáticas relativas a la actividad agropecuaria o al medio rural, cursados en instituciones universitarias, UTU u otras reconocidas por el MEC, o títulos revalidados en Uruguay.
- Manejo de herramientas informáticas de oficina y correo electrónico (MS Office o similar).**

X. ASPECTOS VALORADOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN:

- Formación:** títulos de grado, posgrado, tecnicaturas, cursos, especializaciones, y similares relacionados a las actividades del sector



agropecuario. Se valorará también la formación en ciencias sociales con vinculación a los temas agropecuarios. La valoración respetará el siguiente orden de preferencia:

- i. Ingenieros Agrónomos y Médicos Veterinarios.
- ii. Técnicos en estudios agrarios.
- iii. Egresados universitarios en Ciencias Sociales

B. Experiencia en funciones similares: antecedentes y nivel de desempeño en puestos de trabajo que implicaran la conducción de personas y/o coordinaciones interinstitucionales.

C. Experiencia general: acreditar, mediante antecedentes laborales y/o notas formales expedidas por instituciones reconocidas:

- i. Conocimiento de la realidad agropecuaria del Departamento por el que se postula.
- ii. Experiencia en coordinación de grupos y trabajo en equipos.
- iii. Antecedentes en relacionamiento con instituciones públicas.
- iv. Relacionamiento con organizaciones del medio rural.

XI. COMPETENCIAS

Las siguientes competencias se consideran necesarias para el correcto desempeño del cargo.

- **HABILIDAD TÉCNICA.** Capacidad para generar los planes y organizar los medios necesarios para el cumplimiento de los objetivos trazados y asegurar su seguimiento y control. Es la capacidad para mantenerse enfocado en los resultados deseados, y diseñar las estrategias y acciones necesarias para alcanzarlos.
- **HABILIDAD HUMANA.** Capacidad, sensibilidad y recursos personales para liderar de manera efectiva grupos de personas, mantener su foco y motivación en los objetivos organizacionales, y lograr la cooperación dentro de los mismos. Incluye el autoconocimiento (conciencia de sus propias actitudes, posiciones y conceptos), la empatía, habilidades para la comunicación y capacidad para aprender.
- **HABILIDAD CONCEPTUAL.** Capacidad para percibir a los ciudadanos, el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, sus distintas Unidades, y los otros actores públicos y privados relacionados al sector agropecuario, como un sistema complejo con los cuales se deberá interactuar para el más eficaz y eficiente logro de las metas organizacionales, reconociendo las interrelaciones entre los mismos y de qué manera



los cambios en cualquier parte afectan o pueden afectar a los demás. Es la capacidad para entender e interpretar el entorno, y para diseñar la más eficaz forma de gestionar planes, proyectos y relaciones con el conjunto de las partes interesadas antedichas.

XII. EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

El proceso de selección será llevado a cabo por un Tribunal de Evaluación designado por el Ministro.

El Tribunal evaluará para cada postulante los antecedentes presentados y las aptitudes personales, debiendo los mismos alcanzar para su aprobación el 100% de los Requisitos Excluyentes (capítulo IX)

El proceso de evaluación se realizará de acuerdo a las siguientes etapas:

A. Etapas del proceso

i. Etapa 1 – Evaluación de Requisitos Excluyentes

En función del Formulario y CV presentados, se verificará el cumplimiento del 100% de los Requisitos Excluyentes (capítulo IX), condición necesaria para el pasaje a la Etapa 2 del proceso.

ii. Etapa 2 - Evaluación de antecedentes Valorados en Formación y Experiencia

En función del CV, Escolaridad y documentación general presentada por los candidatos, se evaluarán y puntuarán los antecedentes "valorados" (en Formación y Experiencia) para el desempeño de la función (establecidos en el capítulo X).

Para continuar con el proceso de selección se deberá alcanzar un mínimo del 60% (48 puntos de 80) del total de puntos asignados a esta etapa según el puntaje establecido en el ítem B.

iii. Etapa 3 - Evaluación de Competencias

Consiste en una **entrevista personal** que se realizará a los 7 candidatos mejor puntuados en la Etapa 2, En función de la misma, y de los antecedentes presentados, se evaluarán las Competencias personales (definidas en el capítulo XI).

El puntaje mínimo para esta etapa es del 60% (12 puntos de 20). Si alguno de los candidatos entrevistados no supera dicho mínimo, se convocará al siguiente mejor puntuado que hayan resultado de la Etapa 2.



iv. Etapa 4 – Test Psicotécnico

Consiste en la realización de un Test Psicotécnico a efectos de evaluar la aptitud personal para el cargo.

El Test se realizará a los candidatos que hayan resultado preseleccionados luego de las tres etapas anteriores, y su aprobación es de carácter excluyente para la selección definitiva.

B. Puntaje asignado a cada Etapa del proceso

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES	
	Máximo	Mínimo
ETAPA 1 Verificación de Requisitos Excluyentes (cap. IX)	100%	100%
ETAPA 2 (80 puntos) Formación Valorada para el desempeño (cap. X. A.) Títulos de Grado Títulos de Post Grado Títulos de especialización técnica	12 10 8	
Experiencia Valorada para el desempeño (cap. X. B. y C.) Experiencia en función similar a la del llamado Experiencia detallada en el punto X.C.	10 40	60% = 48
ETAPA 3 (20 puntos) Evaluación de Competencias	20	60% = 12
ETAPA 4 Test Psicotécnico (Aptitud / No Aptitud para el cargo)	Aptitud	Aptitud

C. Lista por Orden de Prelación

Finalizado el proceso de selección se elaborará una lista de prelación definitiva, procediéndose a solicitar la contratación del candidato que haya obtenido el mayor puntaje y con aptitud para el cargo. En caso de empate, se sortearán los puestos entre los postulantes finalistas con idéntico puntaje.



Los demás postulantes se mantendrán en la lista como elegibles, por el período de hasta dieciocho meses a partir de la fecha de la resolución de designación. Los mismos podrán ser llamados, en caso de que los primeros seleccionados no pudieran ocupar las funciones por cualquier causa.

XIII. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

A. Inscripciones

Completar el formulario de inscripción que se encuentra en la página Web del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, adjuntando el Currículum Vitae en formato PDF y copia de Escolaridad de los estudios terciarios y Posgrados cursados

El Currículum Vitae debe dar cuenta del grado de adecuación a los Requisitos solicitados para el cargo, especialmente incluyendo:

- Formación técnico / profesional. Detalle, especialización, títulos alcanzados y/o estudios y/o producciones afines a la naturaleza del llamado.
- Experiencia laboral: genérica y específica en la materia objeto de la convocatoria (detallando fechas, tareas realizadas y contacto por referencias).

Se podrá exigir en cualquier momento el original de títulos, escolaridad, diplomas, certificados y constancias de lo declarado por el candidato.

Por consultas para aclarar la metodología se puede comunicar al número de teléfono 24104155 int. 255.

B. Comunicaciones

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el candidato declare al momento de la postulación. Transcurridos cinco días hábiles desde el envío de la comunicación o los que determine la comunicación misma, se tendrá por notificado a todos los efectos.

Si ante la notificación de haber sido seleccionado, el interesado no se presentare a firmar la Declaración Jurada en el plazo establecido, se entenderá que ha desistido de la postulación lo que habilitará al Contratante a llamar al siguiente en la lista de prelación de así determinarlo el proceso.